



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17464

01/07/2020

42763

AUTOR/A: ZARAGOZA ALONSO, José (GS); RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que sobre las iniciativas de apoyo al sector del transporte en todas sus ramas y sectores, y aquellas que buscan garantizar el trabajo de los profesionales del transporte y su acceso a servicios básicos como mantenimiento, higiene y descanso, el Gobierno, a través del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, explicó el histórico de medidas, la situación actual y las previsiones existentes durante la comparecencia celebrada el 27 de abril de 2020 ante la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Congreso de los Diputados (número de expediente 213/000247), así como el pasado día 3 de junio de 2020 ante la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Senado (número de expediente 711/000319).

Para garantizar que los profesionales del transporte pudieran continuar con su actividad, el domingo 15 de marzo, un día después de declararse el estado de alarma, se publicó la Orden TMA/229/2020, de 15 de marzo, donde se dispone que tanto los establecimientos de suministro de combustible como los centros de carga y descarga que dispongan servicios de aseo deberán facilitar su uso a los conductores profesionales y del mismo modo, si dichos establecimientos disponen de cocina, servicios de restauración o expendedores de comida preparada, también deberán facilitar al transportista profesional un servicio de catering.

Asimismo, el 25 de marzo se publicó la Orden TMA/277/2020, de 23 de marzo, por la que se declaran servicios esenciales a determinados alojamientos turísticos y se adoptan disposiciones complementarias, donde se establece una serie de alojamientos que deben prestar servicio a aquellos trabajadores que tienen que realizar determinadas labores esenciales, entre los que se encuentran los transportistas, de tal forma que estos puedan disponer de alojamiento y comida. El día 30 de marzo se publicó una actualización de los alojamientos declarados esenciales.



Para dar publicidad a todas estas medidas, además de anunciarlo en las ruedas de prensa diarias y publicarlo en las redes sociales del Ministerio, se ha creado la página web "Punto de Información de servicios de restauración"

<https://portalweb.fomento.gob.es/VisorGeograficoDGTT/InformacionRestauracion>

En ella se incluye un listado que se actualiza constantemente elaborado con la información que, de forma potestativa, han enviado las distribuidoras o las propias estaciones de servicio para facilitar a los transportistas la localización sobre los servicios que han permanecido abiertos. Actualmente consta de más de 1.700 establecimientos, y desde su puesta en funcionamiento el 1 de abril llegó a tener más de 4.000 visitas diarias.

Complementariamente desde esa web se ofrece información y enlaces al listado de alojamientos declarados esenciales, a las áreas de descanso en la Red de Carreteras del Estado (RCE), al listado de estaciones de servicio declaradas esenciales, al listado de talleres para vehículos industriales, a las medidas tomadas en países de la Unión Europea y a la webs de información útil para transportistas en Francia y Portugal.

Madrid, 15 de septiembre de 2020

